



**Salud**  
Secretaría de Salud

**gea**  
hospital



**Hospital General Doctor Manuel Gea González**  
Dirección General  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

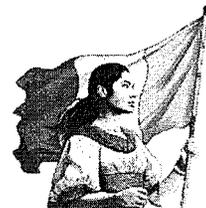
CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA  
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

**Convocatoria**

**Licitación Pública Internacional Electrónica**  
Número de Procedimiento:  
**LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE  
MEDICINA TRANSFUSIONAL"**

**2025**



**ÍNDICE**

**ÍNDICE..... 2**

**GLOSARIO..... 6**

**CONVOCATORIA..... 10**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ..... 10**

1.1 Datos de identificación ..... 10

1.2 Medio y carácter de la licitación..... 11

1.3 Número de identificación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta asignado por CompraNet ..... 11

1.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación ..... 11

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen..... 11

1.6 Disponibilidad presupuestaria ..... 12

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros ..... 12

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA..... 12**

2.1 Objeto de la Contratación ..... 12

2.2 Agrupación de Partidas ..... 12

2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) ..... 12

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones ..... 12

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará ..... 13

2.6 Cantidades a Adquirir..... 13

2.7 Modalidad de Contratación..... 13

2.8 Forma de adjudicación ..... 13

2.9 Modelo de Contrato ..... 13

2.9.1 Formalización de los instrumentos contractuales ..... 14

2.9.2 Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes..... 14

2.9.3 Vigencia del instrumento contractual..... 14

2.9.4. De las penas convencionales y deductivas ..... 14

2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual ..... 15

2.9.6 Terminación de la relación contractual ..... 15



2.9.7 Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES. ....	15
2.9.8 Pago .....	16
2.9.9 Anticipos .....	17
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>17</b>
3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán .....	17
3.2. Visita a instalaciones. ....	18
3.3 Junta de Aclaraciones .....	18
3.4 Modificaciones a la Convocatoria.....	19
3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. ....	19
3.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	21
3.7 Retiro de proposiciones .....	21
3.8 Proposiciones conjuntas.....	21
3.9 Envío de una sola proposición.....	22
3.10 Presentación de proposiciones .....	22
3.11 Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica .....	23
3.12 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación .....	23
3.13 Rúbrica de las proposiciones recibidas .....	23
3.14 Acto de fallo .....	23
3.15 Firma de Contrato.....	24
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>25</b>
4.1 Documentación Legal-Administrativa.....	25
4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.....	26
4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.....	27
4.2 Propuesta Técnica. ....	29
4.3 Propuesta económica .....	29
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. ....</b>	<b>30</b>
<b>6. EVALUACIÓN LEGAL.....</b>	<b>30</b>
<b>7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ....</b>	<b>30</b>
<b>8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. ....</b>	<b>31</b>
<b>9. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....</b>	<b>31</b>
<b>10. DE LA ADJUDICACIÓN. ....</b>	<b>33</b>
<b>11. INCONFORMIDADES. ....</b>	<b>34</b>



12. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).....	34
13. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..	35
14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA .....	36
15. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	36
16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	36
17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. ....	37
ANEXO 1.....	39
ANEXO TÉCNICO.....	39
ANEXO 2.....	69
MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO.....	69
ANEXO 3.....	85
MODELO DE GARANTÍA.....	85
ANEXO 4.....	90
LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO.....	90
ANEXO 5.....	94
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.....	94
ANEXO 6.....	96
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	96
ANEXO 7.....	100
AVISO DE PRIVACIDAD .....	100
FORMATO 1 .....	105
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	105
FORMATO 2 .....	107
PROPUESTA TÉCNICA.....	107
FORMATO 3 .....	108
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	108
FORMATO 4 .....	110
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES .....	110
FORMATO 5 .....	112
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS .....	112
FORMATO 6 .....	113
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.....	113



FORMATO 7 ..... 114

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO ..... 114

FORMATO 8 .....115

CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.....115

FORMATO 9 ..... 116

CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ..... 116

FORMATO 10 ..... 117

CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA ..... 117

FORMATO 11 ..... 118

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA ..... 118

FORMATO 12 ..... 119

MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER ..... 119

FORMATO 13 ..... 120

DATOS DE CONTACTO ..... 120

FORMATO 14 .....122

ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP .....122

FORMATO 15 .....123

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....123

FORMATO 16 ..... 124

MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)..... 124

FORMATO 17 .....126

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.....126

FORMATO 18 .....127

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN .....127

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA .....127

FORMATO 19 ..... 130

MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS ..... 130



## GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

**ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

**ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, será para este procedimiento:

Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dra. María Fernanda Hoyos Ávila	Subdirectora de Servicios Ambulatorios
Lic. Raúl Ramírez Hurtado	Jefe de Departamento de Almacenes Generales

**ÁREA CONTRATANTE:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor. Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

**ÁREA CONVOCANTE:** El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

**ÁREA REQUIRENTE:** Aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

**ÁREA TÉCNICA:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**BIENES:** Los que con naturaleza de muebles consideran los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.



**CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

**CASO FORTUITO:** Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

**CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

**CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

**CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del suministro objeto de la Licitación Pública y los requisitos y condiciones de participación.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**ESCRITO LIBRE:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

**ETIQUETA:** A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.

**e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.

**FUERZA MAYOR:** A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE(S):** La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

**ORDEN DE SUMINISTRO:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

**PARTIDA O CONCEPTO:** La división o desglose de los BIENES a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.



**PRESUPUESTO AUTORIZADO:** El que autoriza el Hospital, para la adquisición de los BIENES materia del presente procedimiento.

**PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal – administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**PROTOCOLO:** Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**SSA:** Secretaría de Salud.

**UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA **se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.**

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$ 113.14	\$ 3,439.46	\$ 41,273.52

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).  
<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 45, 46 y 47 de la LAASSP; y artículos 31, 34 y 39 aplicables de su Reglamento así como del "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, para la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL.**", conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados **ANEXO 1 "Anexo Técnico"**, que forma parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

#### 1.1 Datos de identificación

##### ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

*El Hospital General "Doctor Manuel Gea González", a través del Subdirección de Recursos Materiales*

##### DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7110

##### ÁREA TÉCNICA:

Serán la **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila**, Subdirectora de Servicios Ambulatorios y la **Dra. Marisa Angélica Martínez Rodríguez**, Jefa del Servicio de Medicina Transfusional.

##### ÁREA REQUIRENTE:

Serán el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila**, Director Médico; la **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila**, Subdirectora de Servicios Ambulatorios y la **Dra. Marisa Angélica Martínez Rodríguez**, Jefa del Servicio de Medicina Transfusional.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral (NMX-R-025-SCFI-2015, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN), entre Mujeres y Hombres, en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente tanto para hombre como para mujeres.



## 1.2 Medio y carácter de la licitación

La presente Licitación conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP** y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **28 fracción III** de la LAASSP el carácter del presente procedimiento de Licitación Pública será **Internacional Abierta**.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://compranet.buengobierno.gob.mx>.

## 1.3 Número de identificación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta asignado por CompraNet

A la presente CONVOCATORIA el Sistema Compranete le asignó el número de identificación:  
**LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025.**

## 1.4 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2025.

## 1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.



*La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.*

### 1.6 Disponibilidad presupuestaria

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 25501, conforme al oficio HGMGG-DG-DA-SRF-0399-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

### 1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 2.1 Objeto de la Contratación

LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, la descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES **no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.**

### 2.2 Agrupación de Partidas

La adjudicación será por partida completa a **un solo licitante**, es decir que se adjudicará al licitante que oferte todas y cada una de las partidas y consumibles señalados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

### 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)

No Aplica.

### 2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones

Con fundamento en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el LICITANTE deberá garantizar que los BIENES que oferte, cumplan mínimo con las disposiciones normativas establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.



El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

*La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.*

## 2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará

No Aplica.

## 2.6 Cantidades a Adquirir

Las cantidades por partida se encuentran en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente Convocatoria.

## 2.7 Modalidad de Contratación

El presente Procedimiento de Contratación será a través de **Precio Fijo; no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

## 2.8 Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación para el suministro de **"Los Bienes"** se realizará **TODO A UN SOLO LICITANTE GANADOR**, por lo que los licitantes deberán ofertar el total de las partidas requeridas en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**; y que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de **empate en el precio ofertado** se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

## 2.9 Modelo de Contrato

Se adjunta como **ANEXO 2 el MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45, de la Ley, 39 fracción II, inciso i) y 81 del Reglamento.



### 2.9.1 Formalización de los instrumentos contractuales

La formalización del Contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la LAASSP y 82 del RLAASSP, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará su ejecución y se realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate.

### 2.9.2 Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes

De conformidad como se establece en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

El proceso de entrega recepción, deberá realizarse en estricto apego al ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", utilizando para tal efecto los formatos establecidos en el mismo.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tendrán por aceptados y recibidos los BIENES. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DE CONTRATO verificarán que la Entrega – Recepción de los BIENES se lleve a cabo conforme a lo establecido.

### 2.9.3 Vigencia del instrumento contractual

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

### 2.9.4. De las penas convencionales y deductivas

Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 Y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 85 fracción V y 96 de su Reglamento, la convocante aplicara penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entrega y porcentajes señalados en el numeral 20 del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO.

Deductivas

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP; 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se aplicará deductivas en los supuestos que se mencionan en el numeral 20 del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO.



### 2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza **expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida**, por el **equivalente al 10%** (diez por ciento) del importe del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el **ANEXO 3 "MODELO DE GARANTÍA"**, y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al **ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO"** de la presente Convocatoria.

El PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

### 2.9.6 Terminación de la relación contractual

#### a) Rescisión administrativa del contrato.

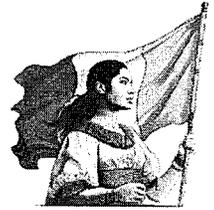
El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos **de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

#### b) Terminación anticipada

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con **el artículo 54 Bis de la LAASSP.**

### 2.9.7 Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.

El LICITANTE que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, y presentar formalizado el **FORMATO 5 "CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS"**.



El Hospital, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar el canje o devolución del equipo proporcionado en calidad de comodato por el proveedor, que presente defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, o bien cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o de calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando se demuestre que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; o cuando el equipo presente en un periodo de 20 días naturales, tres fallas que requieran de asistencia técnica especializada o mantenimiento correctivo y/o cambio de piezas; **debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes** al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje.

**Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá:**

- **Reemplazarlos por bienes nuevos**, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 20 días naturales (Lo cual acreditará con la presentación de las correspondientes facturas).
- **El plazo contará a partir de la fecha de notificación** por parte del Hospital, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.
- **Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor.**

Para la comprobación y verificación de los bienes entregados, se deberá hacer uso del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN y del ACTA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.

#### 2.9.8 Pago

El pago derivado de este contrato será en moneda nacional (peso mexicano) de acuerdo a las facturas presentadas, previa satisfacción en la entrega de “los bienes”; a través de medios de comunicación electrónica o cheque por conducto del Departamento de Tesorería de “El Hospital”, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente a revisión, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas. La Subdirección de Recursos Financieros, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que el proveedor presente las correcciones, o **se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

“El proveedor” se obliga a presentar la siguiente documentación:

- **Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE)** con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- **Fotocopia del Estado de Cuenta con CLABE a 18 dígitos**
- **Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal**
- **Copia del poder notarial**



- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal
- Número telefónico y/o fax

El o los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento, revisión y validación de las futuras por pagar que el proveedor reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 del código fiscal de la federación y en caso de que no cumplan, se deberá por poner el pago **hasta que se subsanen las omisiones a la facturación**.

En caso de que "El proveedor", no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de 30 (TREINTA) días naturales posteriores a la entrega y aceptación de "Los bienes", el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "El Hospital" de cualquier responsabilidad al respecto; en su caso, los pagos efectuarán en la caja general de "El Hospital".

En caso de las contribuciones que se deriven del contrato serán a cargo del licitante ganador, "El Hospital" **solamente cubrirá el importe correspondiente al impuesto al valor agregado**

Para la procedencia del pago el PROVEEDOR deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

### 2.9.9 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

### 3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación de la Convocatoria	14 de abril de 2025	1:00 p.m.	En el Diario Oficial de la Federación
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	28 de abril de 2025	11:00 a.m.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Al tratarse de una Licitación Pública electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de mayo de 2025	11:00 a.m.	
Acto de Fallo	08 de mayo de 2025	11:00 a.m.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.		En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".



Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, en los actos de esta licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del SMN, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.2. Visita a instalaciones.

**No Aplica.**

El ÁREA REQUERENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### 3.3 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de RLAASSP, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la licitación, **deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero**, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

**Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato editable (Word), a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.**

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet, **de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.**

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.



El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES y las respuestas derivadas de esta junta, **se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la licitación**, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 3.4 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en



sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

***"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."***

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"**, lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 47 del Reglamento.



Conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

### **3.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería**

**En el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencia**

### **3.7 Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

### **3.8 Proposiciones conjuntas**

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.

**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4.

**En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.**

### 3.9 Envío de una sola proposición

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUERENTE, ofertando un solo precio por partida.

### 3.10 Presentación de proposiciones

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca el Hospital, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo



es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el “Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en CompraNet”.

Aunado a lo anterior el **ÁREA CONVOCANTE**, habilitará, la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los **LICITANTES** puedan subir la información que consideren.

### 3.11 Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

### 3.12 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación

Los **LICITANTES** deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.

**En caso de ser LICITANTE extranjero**, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

### 3.13 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la LAASSP, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como el representante del **ÁREA REQUIRENTE**, es decir, se rubricará únicamente la propuesta económica **FORMATO 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”** y **ANEXO 5 “LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES”** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

### 3.14 Acto de fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3.1 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.



Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

### 3.15 Firma de Contrato

Las obligaciones derivadas del o los Contratos serán exigibles a partir del fallo por el que se adjudica el CONTRATO correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA, dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en los artículos 46 de la LAASSP y 13, del RLAASSP, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los BIENES objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá(n) acudir al domicilio del ÁREA CONVOCANTE, Calzada de Tlalpan N° 4800, colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

*El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria lo siguiente:*

- *Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2025.*

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión



**positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social**, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

- En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación **en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente**, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato, asimismo deberán:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecen los artículos 48 fracción II, y 49 de la LAASSP y 103 de su RLAASSP.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica **será motivo de desechamiento de la proposición**, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio **como representante común**.

De acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 50 del Reglamento**, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

##### 4.1 Documentación Legal-Administrativa.



El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.

a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escritos **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva**, así como de las modificaciones hechas a las misma. **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" Y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"**.

b) **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria.

c) **Declaración de Integridad**

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar el Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.

d) **Convenio de participación conjunta.**

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"**; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"**, Declaración de Integridad **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** y en



su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"**.

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 44 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

#### 4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.

##### a) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En su caso, escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"** de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"**, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

##### b) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el LICITANTE deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **FORMATO 17 "INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** de la presente Convocatoria. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

##### c) Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica.



Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste una declaración de no colusión, Comisión Federal de Competencia Económica. **FORMATO 18 "DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN"**.

- d) **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/buen\\_gobierno](http://www.gob.mx/buen_gobierno), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

- e) **Relación de entrega de documentación que debe presentar el LICITANTE.**

En el ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES" de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los LICITANTES; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico que se genere en CompraNet.

- f) **Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de BIENES, arrendamientos y contratación de servicios.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la presente convocatoria y ANEXO 7 "Aviso de privacidad".

- g) **Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

**Escrito libre** en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

- h) **Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales.**



- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
- Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

#### 4.2 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica **deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones;** foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**, denominado **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

**La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1. Anexo técnico, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

#### 4.3 Propuesta económica

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **ANEXO 1 "Anexo Técnico"**, utilizando para tal efecto el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.



**La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

La información capturada en el sistema CompraNet deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con los artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 del RLAASSP, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **Criterio de Evaluación "BINARIO"** a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la presente Convocatoria.

Mediante oficio sin número de fecha 29 de enero de 2025, la Dra. Marisa Angélica Martínez Rodríguez, **Jefa del Servicio de Medicina Transfusional**; remitió a la Subdirección de Recursos Materiales la **Justificación para la utilizar el criterio de evaluación Binario**.

## **6. EVALUACIÓN LEGAL**

La evaluación legal será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el **LICITANTE** cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado **a**, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

**En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado d, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.**

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado **b** del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado **c** del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**



Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los Licitantes de conformidad con el criterio de evaluación "Binario".

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones **serán consideradas no solventes y se desearán.**

## **8. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando que la documentación presentada por el **LICITANTE**, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el **artículo 51 del Reglamento** de la LAASSP, segundo párrafo.
- c) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 de la Convocatoria.

- f) Para el caso de que el **LICITANTE** quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES"**).
- g) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- h) Los **BIENES** objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el **LICITANTE** indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

## **9. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

Será causal de desechamiento:



- a) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad**, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- b) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado d, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- f) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, **"ANEXO TÉCNICO"**, **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.



- h) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**.
- j) Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
- k) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
- m) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa
- o) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- p) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- q) Cuando los precios ofertados se **consideren como no aceptables** o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
- r) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.
- s) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

## 10. DE LA ADJUDICACIÓN.



La adjudicación será de conformidad con el numeral 2.8 de la presente convocatoria, TODO A UN SOLO LICITANTE GANADOR , al LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En el supuesto de existir empate y no situarse en el supuesto citado en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante conforme el artículo 54 del Reglamento.

## 11. INCONFORMIDADES.

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-CompraNetbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante la Oficina de Representación en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, ubicado en: Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México, tel. 4000-3000 ext. 8230

## 12. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación.
- Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la Secretaria de Salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que,



durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet.

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.

### 13. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO").
Formato 3	Propuesta económica.
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación.
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios.
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria.
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder.
Formato 13	Datos de contacto.
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Formato 15	Declaración de Integridad.
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Formato 17	Información reservada y/o confidencial.
Formato 18	Declaración de no colusión.
Formato 19	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos.

**Nota:** Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.



Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

**14. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA**

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD

**15. NOTA INFORMATIVA OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

**16. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares



de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los LICITANTES podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el HOSPITAL, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

## **17. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

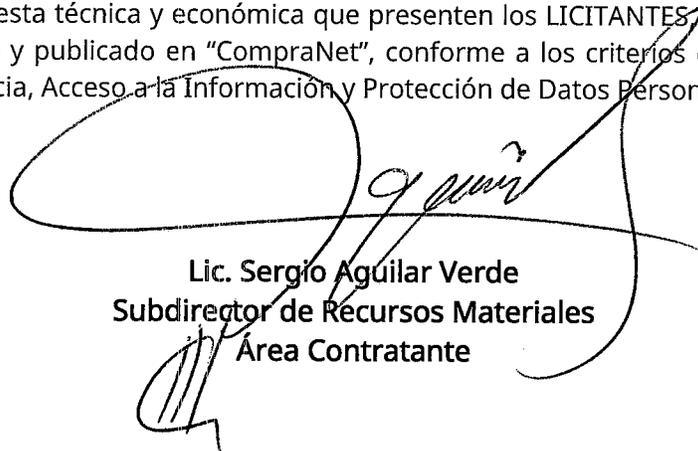
En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones



gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación Pública", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



Lic. Sergio Aguilar Verde  
Subdirector de Recursos Materiales  
Área Contratante



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO**

**"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 26 fracción I y quinto párrafo, 29 fracción IV, 45 penúltimo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II inciso a) de su Reglamento y en el Numeral VI, inciso a), punto 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en adelante "**El Hospital**", a través del Departamento de Medicina Transfusional, emite el presente Anexo Técnico para efecto de establecer los mismos requisitos y condiciones a los cuales deberán apegarse todos los licitantes del procedimiento de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**", para el Ejercicio Fiscal 2025.

**1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.**

La presente contratación se establece para la "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL**", en lo sucesivo "**Los Bienes**".

**2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Se designan como administradores del contrato a la **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila**, Subdirectora de Servicios Ambulatorios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y al **Lic. Raúl Ramírez Jurado**, Jefe del Departamento de Almacenes Generales.

La **Dra. María Fernanda Hoyos Ávila**, Subdirectora de Servicios Ambulatorios: administrará, verificará, supervisará, vigilará e informará el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita. Por su parte el **Titular del Departamento de Almacenes Generales**, actuará de conformidad a sus atribuciones relacionadas con la recepción, guarda y custodia de los bienes que se obtengan.

La adquisición de "**Los Bienes**", estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de los materiales, por el **Administrador del Contrato**, con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.
- Verificar que "**Los Bienes**" se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados "**Los Bienes**" y se aplicará la sanción correspondiente.
- Sellar y firmar a entera satisfacción el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de "**Los Bienes**".



- El **Administrador del Contrato**, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de "Los Bienes" a efecto de que el licitante lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. "El Hospital", a través del **Administrador del Contrato**, tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por el **Administrador del Contrato** con su firma de visto bueno, como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de Medicina Transfusional es un servicio central de este Hospital General, debido a que provee diferentes tipos de componentes sanguíneos para el soporte transfusional de los pacientes que se atienden en la institución.

La transfusión salva vidas, por lo que es importante asegurar la adecuada obtención de componentes sanguíneos.

Para esto se requieren diferentes pruebas de inmuno-hematología incluyendo pruebas de compatibilidad para asegurar que el componente que recibe el paciente no condicionará una reacción transfusional, así mismo, pruebas para descartar enfermedades infecciosas potencialmente transmitidas por transfusión.

Las pruebas de inmunohematología y serología son necesarias para la atención de donadores voluntarios, familiares o de reposición de pacientes hospitalizados, las cuales servirán para determinar la idoneidad de la muestra tomada y de ser procedente, obtener unidades de sangre con resultados serológicos que permitan brindar a los pacientes componentes sanguíneos confiables, seguros y oportunos para su tratamiento integral.

La transfusión de plaquetas por aféresis es necesaria en pacientes que presentan trombocitopenia o alteraciones funcionales de las plaquetas cuando existe riesgo de sangrado o sangrado activo.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En el presente anexo técnico se establecen los requerimientos de "Los Bienes", así como las características técnicas de los mismos, las cuales los licitantes deberán ofertar dando estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en cada una de las partidas, debiendo hacerse responsables del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes" en el Almacén General de "El Hospital".

El área requirente de "El Hospital", podrá solicitarle al licitante ganador ajustes a la pauta en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que deberán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo de "Los Bienes".

El licitante ganador deberá entregar "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales en condiciones óptimas, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno.



"Los Bienes" objeto de la adquisición, estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recépción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaque, envases y cantidades, pudiendo ser rechazados aquellos que no cumplan con las mismas.

La entrega de "Los Bienes" en las instalaciones del Almacén General de "El Hospital", la transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del licitante ganador.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados a "El Hospital", infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo a "El Hospital" de cualquier responsabilidad en que se incurra.

El licitante ganador liberará a "El Hospital", de cualquier responsabilidad con terceros que, por las características del bien solicitado, tuviera que requerir para cumplir con las presentes especificaciones técnicas o asumir por causas de responsabilidad civil, penal, laboral o de propiedad de derecho.

El licitante adjudicado mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

El licitante que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de "Los Bienes" objeto del presente anexo técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente anexo técnico. Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las áreas requirentes y/o terceros.

El licitante adjudicado, deberá considerar en el inventario, la guarda, custodia y logística de "Los Bienes" dados para su manejo en "El Hospital"; tales como la carga y descarga de materiales, con todas las maniobras incluidas, cumplimiento de horarios establecidos previa programación, control de inventario y manejo, vigilancia y custodia de "Los Bienes", con los movimientos internos necesarios y suficientes y la disposición del transporte para el traslado y entrega en un punto, que resulten aplicables para la partida en cuestión, de "Los Bienes" propiedad de "El Hospital".

El licitante ganador una vez que haya instalado y puesto en marcha los equipos, deberá entregar una carpeta con los siguientes documentos por cada equipo:

- a) Carta identificación del equipo, contenido, marca, modelo y número de serie.
- b) Carta de antigüedad del equipo, en la que, bajo protesta de decir verdad, el licitante exprese el año de fabricación del equipo y especificar los que sean nuevos.
- c) Reporte de calificación del equipo conforme al manual del fabricante con evidencias analíticas obtenidas del propio equipo.
- d) Calendario de mantenimientos preventivos conforme a las instrucciones de los fabricantes.
- e) Carta donde establezca el mecanismo para reporte de fallas de los equipos los 365 días del año.
- f) Carta compromiso de atención de fallas en tiempos no mayores a 2 horas y resolución en tiempos no mayores a 24 horas.
- g) Manual de operación en español
- h) Calificación de pre instalación
- i) Calificación de instalación



- j) Calificación de diseño
- k) Calificación de desempeño
- l) Hojas de seguridad

El licitante ganador deberá en su caso, entregar la red de frío en un plazo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión del fallo, para los insumos que requieran temperaturas de refrigeración, congelación y ultra congelación para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo congelador de acuerdo a las necesidades del servicio de Medicina Transfusional y de acuerdo a lo requerido en la normatividad vigente para los Servicios de sangre en el territorio nacional. Adicionalmente, en el caso de que se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, domésticos, centrífugas, incubadoras, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades del servicio de Medicina Transfusional y de acuerdo a lo requerido por la normatividad de la secretaria de salud aplicable a los Servicios de sangre en el territorio nacional.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del procedimiento de licitación que corresponda, el licitante ganador deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato y el pago por estudio efectivo realizado.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo de la adjudicación de "Los Bienes" y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**6. TIPO DE CONTRATO.**

El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato **ABIERTO, de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" objeto del presente procedimiento se realizará **TODO A UN SOLO LICITANTE GANADOR, por lo que los licitantes deberán ofertar el total de las partidas requeridas en el presente anexo técnico y cumplir técnica y económicamente con todas y cada una de las partidas.**

El incumplimiento en una sola de las partidas ofertadas, será motivo para desechar el total de la propuesta.

**7. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".**

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de "Los Bienes" que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

**TABLA DE ENLISTADO DE PARTIDAS**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA
1	Bolsas de Sangre y Aféresis Plaquetaria
2	Biometría hemática
3	Pruebas de Inmunoematología



4	Pruebas de Serología
---	----------------------

**PARTIDAS PARA LOS "Reactivos e Insumos para la realización de pruebas de inmunohematología y serología en Medicina Transfusional":**

**Partida 1- Bolsas de Sangre y Aféresis Plaquetaria**

Especificaciones técnicas	<p>A) Bolsa cuádruple para recolección y fraccionamiento de sangre, con bolsa satélite para toma de muestras.</p> <p>Cánula invertida situada en la línea de donación diseñada para evitar el contacto del CPD con la aguja e impedir el paso del CPD a la toma de muestras</p> <p>Con aguja de 16G con protector de aguja de flebotomía.</p> <p>Vigencia mínima de 1 año.</p> <p>Que contenga solución aditiva que permita el tiempo de almacenamiento de 42 días para el concentrado eritrocitario.</p> <p>Que permita almacenamiento de concentrados plaquetarios obtenidos por Buffy Coat por 5 días.</p> <p>Que permita su fraccionamiento con sistema automatizado.</p>	
Cantidades mínimas y máximas y hasta 31 de diciembre del 2025	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
	3000	3400
Especificaciones normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación por la FDA o la CE</li> <li>• <b>NOM-253-SSA1-2012</b> Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</li> <li>• <b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b> que especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad.</li> <li>• Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.</li> </ul>	
Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 centrífuga refrigerada nueva o en buen estado, con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo, para bolsa de sangre con capacidad mínima para 6 bolsas, que se pueda programar para diferentes revoluciones por minuto y con ajuste de temperatura desde -10°C a 40°C.</li> <li>• 3 fraccionadores de mesa para sangre total, con balanzas para peso neto de todos los componentes, con sensor óptico y regulador de flujo, con lectores de códigos de barras, con capacidad de interfaz con el sistema electrónico de servicio de Medicina Transfusional, con mínimo 5 clamps selladores, con memoria mínima de 50 programas, balanzas diseñadas para soportar mínimo 5 kilogramos de peso, extracción automática de aire en sangre total o bolsa de plasma, bidireccional, nuevos con un máximo de tres años de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• 4 balanzas mezcladoras de sangre total con lector de código de barras, con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros, con cierre de flujo automático, nuevas o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo</li> <li>• 4 sillones reclinables eléctricos (estaciones de sngrado) nuevos o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo, con al menos 1 motor para flebotomía, con capacidad de modificación de posición hasta posición de trendelenburg.</li> <li>• 2 selladores dieléctricos en buen estado.</li> <li>• 1 Conector para uniones cerradas estériles con mecanismo de tubo acodado, en buen estado</li> <li>• Considerar al menos 25 conexiones al mes.</li> <li>• 2 Baumanómetro digital de baterías de muñeca nuevos.</li> <li>• 2 Termómetros digitales infrarrojos de baterías aprobado por la FDA, para toma de temperatura en la frente y en el oído con función de memoria con capacidad de medición en °C y con advertencia de fiebre, nuevos.</li> <li>• 3 sistemas de aire acondicionado tipo Minisplit con instalación para el área de fraccionamiento, aféresis y área de inmunohematología</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 refrigeradores para servicio de Medicina Transfusional con enfriamiento por aire forzado, uniformidad de +/- 1 °C, deshielo automático, control por microprocesador para mantener la temperatura entre 1 a 6°C de manera continua, display de temperatura y, Puerta con doble panel de vidrio termoestable con gas argón entre sus paneles, interior de acero inoxidable, mínimo 19 pies cúbicos de capacidad (360 bolsas), nuevos o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo</li> <li>• 1 Ultracongelador, nuevo o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo, para servicio de Medicina Transfusional con sistema de refrigeración con compresores de alta eficacia, puertas interiores, con modo de ahorro de energía, registrador de gráficos, rango de temperatura entre - 50 a -86°C de medición continua, alarmas audibles y visuales, estantes internos y mínimo 17 pies cúbicos de capacidad.</li> <li>• 1 congelador, nuevo o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo, para servicio de Medicina Transfusional con sistema de refrigeración con compresores de alta eficacia, puertas interiores, con modo de ahorro de energía, registrador de gráficos, alarmas audibles y visuales, rango de temperatura entre - 20 a -30°C de medición continua, estantes internos y mínimo 17 pies cúbicos de capacidad.</li> <li>• 1 agitador/incubador de plaquetas con agitación permanentemente las plaquetas a no más de 70 con capacidad mínima 48 bolsas, bandejas de una sola pieza perforadas para una circulación uniforme del aire, control de temperatura, alarmas audibles y visuales, nueva o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo</li> <li>• 2 pinzas de rodillo para comprimir el tubo de plástico de la bolsa de sangre. Nuevas.</li> <li>• Descongelador de plasma Dispositivo integrado para la descongelación de plasma seco y portátil permite fundir y descongelar plasma fresco congelado de manera rápida, uniforme y precisa, Cámaras individuales o dobles de funcionamiento independiente, Con escaner o lector de código de barras, Alertas visuales y de audio le permiten conocer el estado de descongelación de cada cámara, La pantalla táctil que indique la temperatura del plasma para cada cámara durante todo el ciclo de descongelación, nuevo o en buen estado con máximo tres años de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• Caja de transporte multi hemocomponentes. Hielera integrada de 52 x 36 x 42 cm. Que cuente con ruedas adaptables utilizada para el almacenamiento y transporte, en la misma caja, de glóbulos rojos, plasma y plaquetas hasta por 24 horas. Rangos de temperatura que se manejan en la misma caja de transporte: 1 a 6°C (glóbulos rojos y plasma) y 20 a 24°C plaquetas)</li> <li>• UPS con capacidad de soporte de variaciones de voltaje y con capacidad de mantener energía suficiente para el funcionamiento de los equipos. Dichos UPS se darán para las centrifugas, fraccionadores, balanzas mezcladoras y sillones reclinables</li> <li>• Los equipos que no se indique específicamente que deben ser nuevos, estarán en buenas condiciones de funcionamiento y con dos años máximo de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• Balanza electrónica de precisión de hasta 2000 g nueva.</li> <li>• Balanza de doble plato nueva</li> </ul>
Consumibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsas para transferencia cuádruple con capacidad mínima de 150 mL (25 piezas por mes).</li> </ul>
Mantenimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendarización de mantenimientos preventivos para todos los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a lo requerido en la normatividad vigente para los Servicios de Sangre en el territorio nacional. (Al menos un mantenimiento preventivo).</li> <li>• Que utilicen equipos calibrados y/o verificados (entregando al administrador del contrato una copia del soporte documental de las calibraciones y/o verificaciones)</li> <li>• Soporte de ingeniería y mantenimientos correctivos de los equipos.</li> </ul>
Especificaciones técnicas	<p>B) Sistema de aféresis de flujo continuo para la colección de plaquetas y plasma leucorreducidos en unipunción</p>



	Pantalla táctil en español, con alarmas de seguridad para el donador. Control automatizado de anticoagulante. Cuenta con balanzas que permiten calcular con precisión el volumen de solución ACD, solución fisiológica y PAS. Con infusión automática de solución fisiológica para mantener al donador isovolémico, nuevo o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo	
Cantidades mínimas y máximas y hasta 31 de diciembre del 2025	MINIMO	MAXIMO
	120	160
Especificaciones normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación por la FDA o la CE</li> <li>• <b>NOM-253-SSA1-2012</b> Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</li> <li>• <b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b> que especifica los requisitos para un sistema de gestión de calidad.</li> <li>• Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.</li> </ul>	
Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Sistema de aféresis de flujo continuo para la colección de plaquetas y plasma leucorreducidos en unipunción.</li> <li>• Pantalla táctil en español, con alarmas de seguridad para el donador. Control automatizado de anticoagulante. Cuenta con balanzas que permiten calcular con precisión el volumen de solución ACD, solución fisiológica y PAS. Con infusión automática de solución fisiológica para mantener al donador isovolémico, nuevo o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• UPS con capacidad de soporte de variaciones de voltaje y con capacidad de mantener energía suficiente para el funcionamiento de los equipos.</li> <li>• Agitador con incubador para plaquetas, con monitor de registro de temperatura nueva o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• Sillón para donación de sangre que se pueda ajustar a posición de semifowler nuevo, o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo.</li> <li>• Sellador dieléctrico portátil</li> </ul>	
Consumibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Kit para obtención de plaquetas con bolsas para almacenar 5 días.</li> </ul>	
Mantenimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendarización de mantenimientos preventivos para todos los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a lo requerido en la normatividad vigente para los Servicios de Sangre en el territorio nacional. (Al menos un mantenimiento preventivo).</li> <li>• Que utilicen equipos calibrados y/o verificados (entregando al administrador del contrato una copia del soporte documental de las calibraciones y/o verificaciones)</li> <li>• Soporte de ingeniería y mantenimientos correctivos de los equipos.</li> </ul>	

**Partida 2- Biometría Hemática.**

Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo nuevo o en buen estado con máximo dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo para Citometría (Biometría) hemática, con diferencial de 3 partes, auto analizador con rendimiento mínimo de 60 pruebas por hora tubo abierto, con autocargador de muestra, con capacidad de almacenamiento de memoria de por lo menos 1000 resultados, con lector de</li> </ul>
---------------------------	--



	<p>código de barras, preferentemente con dispositivo automático que perforo tubo con tapón de hule que cuente con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuenta de leucocitos (WBC)</li> <li>✓ Cuenta de eritrocitos (RBC)</li> <li>✓ Hemoglobina</li> <li>✓ Hematocrito</li> <li>✓ Volumen Corpuscular Medio (MCV)</li> <li>✓ Concentración Media de Hemoglobina</li> <li>✓ Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular</li> <li>✓ Ancho de distribución eritrocitaria (RDW)</li> <li>✓ Cuenta de plaquetas</li> <li>✓ Volumen plaquetario medio (MPV)</li> <li>✓ Diferencial con porcentajes y número absoluto de:</li> <li>✓ Neutrófilos, Linfocitos, Monocitos, Basófilos, eosinófilos</li> <li>✓ Metodología de lectura aceptable: citometría de flujo, impedancia, dispersión de luz láser, corriente directa, radiofrecuencia</li> <li>✓ Nuevo, o en buen estado con máximo de dos años de fabricación demostrable con la factura del equipo</li> </ul>	
Cantidades mínimas y máximas del día siguiente a la notificación de fallo y al 31 de diciembre del 2025	Mínimo	Máximo
	4500	5500
Especificaciones normativas	<p>Aprobación por la FDA o la CE</p> <p><b>NOM-253-SSA1-2012</b> Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</p> <p><b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b> Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.</p> <p><b>NMX-CC-13485-IMNC-2017</b> Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad-requisitos para propósitos reglamentarios.</p> <p>Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.</p> <p>El proveedor al inicio del contrato proporcionará el certificado actualizado del análisis de desechos para acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por la norma <b>NOM-052-SEMARNAT-2005</b> Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos y <b>NOM-087-ECOL-SSA1-2002</b> Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, sin costo adicional para el Instituto; este análisis será entregado al inicio del contrato.</p>	
Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Homogenizador de muestras sanguíneas, nuevo o en buen estado con un año de fabricación demostrable con factura</li> <li>• 3 sillas para toma de muestras. nuevas.</li> <li>• Una silla ergonómica para trabajar en equipo ofertado para hematología.</li> <li>• UPS con capacidad de soporte de variaciones de voltaje y con capacidad de mantener energía suficiente para el funcionamiento del equipo, para los auto analizadores.</li> <li>• Equipo de computo necesario para la interfaz del equipo con el sistema informático de banco de sangre, lector de barras e impresora de papel bond.</li> </ul>	
Consumibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubos de plástico al vacío de 4mL con EDTA en la cantidad requerida de acuerdo al número de estudios procesados de biometría hemática.</li> <li>• Tubo de plástico de tapón rojo sin anticoagulante de 10 ml. en la cantidad requerida de acuerdo al número de donadores aceptados o con estudios requeridos de repetición por serología reactiva</li> <li>• Adaptadores para toma de muestra Vacutainer (100 adaptadores)</li> </ul>	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agujas para toma de muestra múltiple con dispositivo de seguridad para adaptadores Vacutainer en la cantidad requerida de acuerdo al número de estudios procesados de biometría hemática.</li> <li>• Toallitas alcoholadas en cantidad de acuerdo a la cantidad de estudios procesados de biometría hemática.</li> <li>• Banditas de acuerdo a la cantidad de estudios de biometría hemática procesados.</li> <li>• Se deben incluir entrega mensual de todos los consumibles y las soluciones requeridas por el equipo, de acuerdo a la solicitud del responsable del servicio de Medicina Transfusional y en caso de ser necesario entregas extras para satisfacer las necesidades del servicio.</li> </ul>
Mantenimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de calendarización de mantenimientos preventivos para todos los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a lo requerido en la normatividad vigente para los Servicios de Sangre en el territorio nacional. (Al menos un mantenimiento preventivo).</li> <li>• Que utilicen equipos calibrados y/o verificados (entregando una copia del soporte documental de las calibraciones y/o verificaciones al responsable del servicio de Medicina Transfusional).</li> <li>• Servicio de asistencia técnica, con soporte de ingeniería y mantenimientos correctivos de los equipos las 24 horas del día, los 365 días del año, con tiempo de respuesta menor a 4 horas en sitio a partir del reporte por el Administrador (a) del contrato.</li> <li>• Los equipos que no se especifican nuevos, deben estar en buen estado y con dos años de fabricación máximo, demostrable con factura.</li> </ul>
Extras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de materiales de control de calidad interno e inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad acreditado por la NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud.</li> </ul>

**Partida 3. Pruebas de inmunohematología**

	Especificaciones técnicas	Mínimo	Máximo
Cantidades mínimas y máximas del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025	Suero hemoclasificador anti "A" determinación cualitativa del antígeno "A" y subgrupos en eritrocitos humanos fco. 10 ml. Aglutinación en tubo constituido por mezclas de anticuerpos monoclonales IgM de origen murino.	18 frascos	28 Frascos
	Suero anti "B". Determinación cualitativa del antígeno "B" y subgrupos de eritrocitos humanos, fco. De 10ml. Aglutinación en tubo constituido por mezclas de anticuerpos monoclonales IgM de origen murino.	18 frascos	28 frascos
	Suero hemoclasificador anti "AB" determinación cualitativa de antígeno "AB" y subgrupos en eritrocitos humanos fco 10 ml. Aglutinación en tubo constituido por mezclas de anticuerpos	18 frascos	28 frascos



	monoclonales IgM de origen murino.		
	Suero hemoclasificador anti "D" para determinación cualitativa del antígeno (RhD) en eritrocitos humanos fco 10 ml. Aglutinación en tubo constituido por mezclas de anticuerpos monoclonales IgM+IgG.	20 frascos	40 frascos
	Tarjeta de gel para la determinación de grupo sanguíneo en recién nacidos, conteniendo cada tarjeta anti-A, Anti-B, Anti-AB, Anti -DVI-, y Anti IgG y AHG, proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento preventivo y correctivo y control de calidad externo.	432 pruebas	500 pruebas
	Prueba para la confirmación de grupo sanguíneo para la variante D débil proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento preventivo y correctivo y control de calidad externo.	8 frascos	10 frascos
	Anti-globulina humana, anti IgG-C3d poli específico (murino monoclonal) para utilizarse en pruebas de antiglobulina directa o indirecta, frasco de 10ml.	12 frascos	18 frascos
	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos globulos rojos con características antigenicas conocidas panel B. frasco con 2-5 ml. juego con 11 frascos, proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento preventivo y correctivo y control de calidad externo.	9 kit	10 kit
	Equipo para utilizar en la disociación de IgG de los eritrocitos para ser tipificados	1 kit	2 kit



	antigénicamente o utilizados para pruebas serológicas. Contiene solución concentrada de EDTA Sódica, solución de glicina a Ph bajo, Solución de TRIS (Hidroximetil-aminometano)		
	Equipo para la elución rápida de anticuerpos a partir de eritrocitos intactos que permita la realización de fenotipo del eritrocito post eluido sin desnaturalizar el anticuerpo .Contiene solución de lavado concentrada, solución de elución a base de buffer de glicina a Ph bajo y solución buffer, equipo para 10 pruebas	1 kit	2 kit
	Solución de baja fuerza ionica para pruebas de detección de anticuerpos.	5 frascos	10 Frascos
	Suero hemoclasificador anti-c (minúscula) frasco con 5 ml. Reactivo para la determinación de antígenos c minúscula.	6 frascos	10 frascos
	Suero hemoclasificador anti-C (mayúscula) frasco con 5 ml reactivo de grupo sanguíneo anti-c monoclonal	6 frascos	10 Frascos
	Suero hemoclasificador anti-e (minúscula) frasco con 5 ml	6 frascos	10 frascos
	Suero hemoclasificador anti-E (mayúscula) frasco con 5 ml marca: immucor gamma modelo: 219-5 país de origen del bien: E.U.A.	6 frascos	10 frascos
	Reactivo para la determinación de grupos sanguíneos proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento preventivo y correctivo y control de calidad externo.	10800 pruebas	16000 pruebas
	Reactivo para la determinación de prueba de coombs directo e indirecto (Rastreo de anticuerpos) y pruebas de compatibilidad proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización y que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento	4000 pruebas	6000 pruebas



	preventivo y correctivo y control de calidad externo		
	Reactivo para la determinación de prueba de coombs directo e indirecto y pruebas de compatibilidad proporcionando como mínimo equipo automatizado y semiautomatizado en comodato para su realización y que incluya consumibles, controles y calibradores, mantenimiento preventivo y correctivo y control de calidad externo	7000 pruebas	8500 pruebas
	Antisuero Lectina anti A1	27 frascos	40 frascos
	Antisuero Lentina anti H	27 frascos	40 frascos
	Reactivo de control de Rh negativo	9 frascos	18 frascos
	Solución concentrada de sales monopotásicas y dipotásicas para amortiguar ph de la solución salina.	1 frascos	2 frascos
Especificaciones Normativas	<p>Aprobación por la FDA o la CE.  <b>NOM-253-SSA1-2012</b> Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  <b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b> Sistemas de gestión de la calidad-requisitos.  <b>NMX-CC-13485-IMNC-2017</b> Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad-requisitos para propósitos reglamentarios.                      Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.</p>		
Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo de computo necesario para el manejo de los equipos automatizados y semiautomatizados para pruebas de inmunohematología, así como su interfaz con el sistema informático del Banco de sangre, incluyendo lector de barras, impresoras térmicas y de papel bond.</li> <li>Sellador dieléctrico nuevo o en buen estado con dos años de fabricación demostrable con factura</li> <li>Dos centrifugas de mesa para centrifugación de muestras sanguíneas en tubo (12x75 mm), con velocidad máxima de 5000 rpm, con bloqueo de seguridad, con capacidad mínima de 12 tubos por carga, cabezal removible.</li> <li>Una pinza de rodillo mecánica nueva.</li> <li>1 micropipeta de 5 -50 µl, nueva.</li> <li>1 micropipeta de 100-100 µl, nueva.</li> <li>1 micropipeta de 10-100 µl, nueva</li> </ul>		
Extras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de materiales de control de calidad interno e inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad acreditado por la NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud y al del Centro nacional de la Transfusión Sanguínea</li> </ul>		
Consumibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puntas amarillas y azules para micropipetas (5 bolsas de cada una)</li> <li>Tubos de plástico al vacío de 4mL con EDTA en la cantidad requerida de acuerdo al número de estudios procesados de pruebas de compatibilidad y grupos sanguíneos</li> </ul>		



Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar cursos de capacitación y actualización sobre inmuno-hematología para el personal de servicio de Medicina Transfusional.</li> </ul>
--------------	--

**Partida 4- Pruebas de Serología**

		Especificaciones técnicas	Mínimo	Máximo
Cantidades mínimas y máximas del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2025	1	Detección de anticuerpo y antígeno contra Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) tipo 1 y 2 de cuarta generación.	3600 pruebas	5000 pruebas
	2	Detección de anticuerpos en contra de Hepatitis C	3200 pruebas	4500 pruebas
	3	Detección de Antígeno de superficie de Hepatitis B	3200 pruebas	4500 pruebas
	4	Detección de anticuerpos en contra de Treponema pallidum	3200 pruebas	4500 pruebas
	5	Detección de anticuerpos en contra de Trypanosoma cruzi	3200 pruebas	4500 pruebas
El proveedor deberá considerar dentro de su propuesta Kit de Control de calidad de tercera opinión (rango débil positivo) con un mínimo de dos kits, máximo de 5 kit. De la misma forma mantener un mismo lote por reactivo por al menos 6 meses. Reactivos, controles y calibradores listos para su uso. Caducidad de reactivos al menos de 6 meses a un año. Equipo automatizado nuevo o en buen estado, con un máximo de dos años de fabricación demostrable con factura del equipo, con tecnología por Quimioluminiscencia mínimo 90 pruebas por hora.				
Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos centrífugas de mesa para centrifugación de muestras sanguíneas en tubo (12x75 mm), con velocidad máxima de 5000 rpm, con bloqueo de seguridad, con capacidad mínima de 12 tubos por carga, cabezal removible.</li> <li>UPS con capacidad de soporte de variaciones de voltaje y con capacidad de mantener energía suficiente para el funcionamiento del equipo por al menos una hora.</li> <li>Dos sillas ergonómicas para trabajar en el equipo ofertado de serología</li> <li>Impresora de papel bond para la impresión y resguardo de los resultados de serología.</li> <li>Los equipos automatizados tendrán no mayor a tres años de uso y estarán en buenas condiciones de funcionamiento.</li> </ul>			
Consumibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entregar los consumibles necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo (que incluya celdas y/o copas de reacción, agua de grado analítico, puntas para micropipeta de diferentes capacidades, tubos de ensaye de plástico de tamaño 12x75mm, hojas y tóner para impresión de los resultados) de acuerdo a la solicitud del responsable del servicio de Medicina Transfusional.</li> </ul>			
Controles de calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de materiales de control de calidad interno e inscripción a un programa de evaluación externa de la calidad acreditado por la NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud.</li> <li>Inscripción al programa de evaluación externa de la calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.</li> </ul>			



<p>Mantenimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de calendarización de mantenimientos preventivos de acuerdo a las especificaciones del fabricante para todos los equipos. Al menos un mantenimiento preventivo.</li> <li>Equipos calibrados y/o verificados (entregando una copia del soporte documental de los calibradores y/o verificadores al responsable del servicio de Medicina Transfusional)</li> <li>Servicio de asistencia técnica, con soporte de ingeniería y mantenimientos correctivos de los equipos las 24 horas del día, los 365 días del año, con tiempo de respuesta menor a 4 horas en sitio a partir del reporte del servicio de Medicina Transfusional.</li> <li>Realizar calibración del equipo cada que se realice mantenimiento preventivo y correctivo por parte del servicio de ingeniería, cada que sea necesario.</li> </ul>
<p>Especificaciones normativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación por la FDA o la CE</li> <li>NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.</li> <li>NMX-CC-9001-IMNC-2015 Sistemas de gestión de la calidad-requisitos y/o NMX-CC-13485-IMNC-2017 Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad-requisitos para propósitos reglamentarios</li> <li>Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.</li> <li>Micropipetas calibradas si las requiere el equipo entregando soporte documental de la calibración al responsable de Medicina Transfusional.</li> <li>El proveedor al inicio del contrato proporcionará el certificado actualizado del análisis de desechos para acreditar que los equipos operan dentro del rango aceptable por la norma NOM-052-SEMARNAT-2005 la cual establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. y NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo sin costo adicional para el Hospital.</li> <li>A la instalación, calificación del equipo en sitio con entrega de resultados, así como la validación o verificación de cada analito en sitio, considerando los paneles y reactivos necesarios proporcionados por el proveedor. En caso de verificación deberá entregar la validación por escrito con trazabilidad de acuerdo CENAM (Centro Nacional de Metrología).</li> <li>El proveedor deberá entregar certificados de calidad de cada lote de reactivos al Jefe del servicio de Medicina Transfusional</li> </ul>

**Para todas las partidas:**

<p>Extras</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reactivos con caducidad mínima de 6 meses a 1 año y con mantenimiento de mismo por al menos 6 meses.</li> <li>El proveedor deberá entregar certificados de calidad de cada lote de reactivos</li> <li>Carta compromiso para participar en el proyecto de Control de Calidad interno y externo dirigido por una consultoría externa.</li> <li>Calificación de equipos y entrega respaldo documental al Servicio de Medicina Transfusional.</li> <li>Entrega de copia simple del certificado NMX-EC-17043-IMNC-2010 Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud para los programas de evaluación externa de la calidad, así como carta de apoyo por parte de dicho programa para este evento.</li> </ul>
---------------	---



Equipamiento extra	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para todas las partidas que contemplan reactivos, calibradores, controles de calidad, componentes sanguíneos se debe contemplar proporcionar lo necesario para la red fría (Refrigerador para reactivos, ultracongeladores, refrigerador para componentes sanguíneos para área de donadores e inmunohematología).</li> </ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de capacitación y actualización para el uso de los equipos necesarios para cada partida, para todo el personal usuario (entre 15 y 20 personas) en sitio, en los 4 turnos, que contempla de lunes a domingo de las 7:00 horas a las 23:00 hrs.</li> <li>• Dos becas al Congreso de Medicina Transfusional para personal adscrito al Servicio.</li> <li>• Instalación y verificación de equipos en sitio.</li> </ul>

### Requerimientos para el Sistema Electrónico para el Servicio de Medicina Transfusional

El licitante adjudicado deberá considerar la instalación, capacitación, funcionamiento y mantenimiento del servicio durante toda la duración del contrato, para el sistema electrónico de servicio de Medicina Transfusional que incluya los procesos de servicio de Medicina Transfusional y gestión de la transfusión en áreas clínicas, el cual incluye:

- ✓ Soporte y mantenimiento del sistema y de los equipos electrónicos
- ✓ Especificaciones del sistema:
- ✓ Debe cumplir con las especificaciones requeridas por la normatividad vigente **NOM-253-SSA1-2012** Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- ✓ Compatibilidad con Windows 10 a 64 bits.
- ✓ El sistema debe trabajar contra un motor de base de datos SQL.
- ✓ Registro y gestión diferenciada de tipos de donación definidos por la normatividad.
- ✓ Control y avisos entre tiempos de donación.
- ✓ Debe incorporar control de acceso por perfiles y usuarios a los diferentes módulos que contiene.
- ✓ Sistema monitor del proceso de donación, con llamada automática a los donadores por cada etapa de donación
- ✓ Capaz de impresión de historia clínica, formato de autoexclusión, impresión de etiquetas, reporte diario de actividades
- ✓ Posibilidad de etiquetado de componentes mediante uso de la nomenclatura ISBT
- ✓ El sistema debe controlar etiquetado para asegurar la correcta identificación del componente, así como indicar si una etiqueta fue impresa
- ✓ El sistema debe guardar y mostrar en pantalla la bitácora de usuarios.
- ✓ Capacidad de fraccionamiento electrónico en diferentes componentes.
- ✓ Capacidad de tener directorio de donadores Rh negativos
- ✓ Capacidad de emisión de comprobante de serología infecciosa.
- ✓ Ficha de donador con histórico de donaciones y con resultados de estudios de laboratorio realizados al donador
- ✓ Registro de componentes sanguíneos externos, con ingresos y capacidad de generar número propio, además de rastreabilidad de la procedencia
- ✓ Impresión de etiquetas de bolsa final, con candados para no aceptar bolsas con serologías reactivas o con resultados analíticos relevantes.
- ✓ Capacidad de interfaz bidireccional con todos los equipos usados en el servicio de Medicina Transfusional.
- ✓ Control de egresos a otras unidades hospitalarias con la rastreabilidad por folio y por hospital.
- ✓ Capacidad de realizar baja de componentes sanguíneos de manera definitiva por diferentes motivos.
- ✓ Bajas después del término de vigencia de las unidades.
- ✓ Con capacidad de registro de anticuerpos irregulares, Coombs directos y especificidad de anticuerpos, además de reportes diarios de pruebas cruzadas y transfusiones.
- ✓ Con capacidad de gestión de consentimiento informado para la transfusión al realizar la solicitud.
- ✓ Gestión de pruebas de serología, inmunohematología y estudios especiales.



- ✓ Gestión de Inventario de componentes sanguíneos por Grupo, Rh, Fecha de caducidad.
- ✓ Uso de lector de código de barras para ingreso de pruebas al laboratorio para evitar errores o fallas dentro del sistema y del usuario.
- ✓ Al realizar la solicitud de transfusión, debe incluir la posibilidad de consultar el historial transfusional previo del paciente y sus reportes transfusionales.
- ✓ Debe tener capacidad de visualización en tiempo real de las solicitudes y extracciones que se realizan en el centro y con registro de recepción y validación de la muestra, así como de la trazabilidad de la unidad hasta su transfusión.
- ✓ Deberá contar con sistema de hemovigilancia.
- ✓ Con capacidad de alerta al usuario en caso de no haber compatibilidad, y en caso de identificación correcta, revisar datos del paciente, historia transfusional.
- ✓ 2 Etiquetadoras para etiquetas de 3x5cm para impresión de códigos de barra para tubos de muestras, con consumibles.
- ✓ 2 Etiquetadoras de tubos automatizado en la toma de muestras de mesa, para la preparación y etiquetado del código de barras en los tubos utilizados por paciente, conectado a la interfase del laboratorio con la capacidad de recibir los datos desde la recepción del servicio de Medicina Transfusional. Que seleccione los tubos adecuadamente de forma automatizada, proporcione los tubos etiquetados y etiquetas en un kit para el paciente dentro de una charola de plástico rígido, que tenga la capacidad de etiquetar tubos de 12-17 mm de diámetro, longitud 75 a 105 mm. Pudiendo ser con tapón de hule o plástico, que contenga mínimo 7 compartimentos con capacidad almacenar hasta 100 tubos en total, con capacidad para procesar hasta 1400 tubos por hora. Interfaz tipo TCP / IP. Impresión alfanumérica, código de barras, rotación de 90, 180 y 270 grados.
- ✓ 2 Etiquetadoras para etiquetas de 10x10cm de sello de calidad de componentes sanguíneos, con consumibles.
- ✓ 5 Licencias para el sistema de Gestión de Servicio de Medicina Transfusional para ser instalado en 5 puestos de trabajo.
- ✓ 1 Servidor con sistema operativo Windows Server 2012 o superior, con al menos 1 TB de almacenamiento, con 16GB de memoria RAM, con tarjeta de red, con no break y antivirus.
- ✓ 5 Computadoras con sistema operativo Windows 10 Profesional, disco duro de al menos 350GB, tarjeta de memoria de 4GB, tarjeta de red, antivirus, Office, con No break para cada una.
- ✓ 4 Impresoras tamaño carta, con entrega de consumibles programados (incluyendo consumibles necesarios para el funcionamiento)
- ✓ 1 Impresora multifuncional, con scanner (incluyendo consumibles necesarios para el funcionamiento).

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la relación de partidas ofertadas indicando la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

Los licitantes deberán incluir la información técnica específica con su identificación y correspondencia en forma clara y precisa, cualquier discrepancia entre el producto ofertado, la documentación técnica asociada para su valoración y, en su caso, la muestra física, será motivo de incumplimiento técnico. La reproducción simple de la información contenida en este Anexo Técnico no se considerará como información técnica para la valoración.

**"Los Bienes"** deberán ser entregados nuevos, en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las características técnicas especificadas en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para **"Los Bienes"**.

**Con referencia a "Los Bienes"**, que no se especifica estado, deberán encontrarse en buen estado, funcionando y con antigüedad no mayor a 3 años de fabricación, demostrable con la factura del equipo.



El periodo mínimo de garantía de **"Los Bienes"** contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha en que el **Administrador del Contrato** acepte de conformidad **"Los Bienes"** suministrados.

**8. JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA REQUERIDA.**

No aplica

**9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

No Aplica

**10. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas de **"Los Bienes"** propuestos en el proceso de contratación para la adquisición de **"Los Bienes"**, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica el número de partida que corresponda.

La información de folletos, catálogos y/o fichas técnicas, entregada por los licitantes como soporte técnico, deberá presentarse en idioma español. En caso de que la información del fabricante se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse en el idioma de origen acompañada por su traducción simple al idioma español, la no presentación de cualquiera de ambos documentos será motivo de incumplimiento técnico.

**11. ENTREGA DE "LOS BIENES".**

El licitante ganador en el caso de los insumos entregará con nota de remisión y a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo de la adjudicación de **"Los Bienes"** y hasta el 31 de diciembre del 2025. En el caso de los equipos entregará hoja de entrada y sera en un plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes de la fecha de notificación del fallo de la adjudicación de **"Los Bienes"**, de lunes a viernes en el área de donadores del Servicio de Medicina Transfusional en un horario de 08:00 a 14:00 horas. Sábados, Domingos y días festivos en el área de Medicina Transfusional ubicada en el 3er piso de la Torre Central, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. (únicamente en casos de contingencia y previo aviso al Jefe del Departamento de Medicina Transfusional).

El licitante ganador por concepto de cada entrega de equipo, materiales y/o insumos deberá contener la firma de visto bueno del administrador del contrato.

Las entregas subsecuentes de insumos deberá realizarlas el licitante ganador a la persona designada por el administrador del Servicio, dentro de los 3 días naturales siguientes, contados a partir de la notificación de la recepción de la solicitud vía correo electrónico, enviado por el administrador del servicio. El entregará con nota de remisión de lunes a viernes en el área de donadores del Servicio de Medicina Transfusional. Y en un horario de 08:00 a 14:00 horas. Sábados, Domingos y días festivos en el área de Medicina Transfusional ubicada en el 3er piso de la Torre Central, en un horario de 08:00 a 14:00 horas (únicamente en casos de contingencia y previo aviso al Jefe del Departamento de Medicina Transfusional).

La entrega de **"Los Bienes"** a las áreas o usuarios no autorizados por los administradores del contrato, no representarán responsabilidad para **"El Hospital"**, ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

**EQUIPAMIENTO**



El equipamiento será de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, contando con el equipo en **comodato** para lo cual se firmará un contrato en el momento de contar con los equipos en el Servicio de Medicina Transfusional.

## REQUERIMIENTOS

Para el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL”**, se requiere de los equipos para cumplir con las necesidades que se describen en este Anexo Técnico, incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Hospital.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes, discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso licitatorio, en las siguientes 48 horas, sin costo alguno.

Los equipos a instalar mediante el presente proceso de contratación, deberán ser compatibles entre sí, generar los mismos valores de referencia y garantizar la misma trazabilidad en la realización de las pruebas.

Todos los equipos deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS acordes a las características de cada equipo para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas emitidas por el fabricante de los equipos en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el licitante ganador contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

## ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

El licitante se compromete a realizar sin costo para el Hospital, y observando la normatividad establecida en materia de Bioseguridad y Biocustodia, las adecuaciones ambientales necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.

Como parte de su propuesta los licitantes presentarán **Proyecto de Instalación de los Equipos**, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos conforme a las NOM-007-SSA3-2011 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos y NOM-197-SSA-1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, los cuales no tendrán costo adicional para el Hospital.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Para la correcta operación del **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL”**, el licitante deberá contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín), con documentos soporte entregables en su propuesta técnica.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO



Los posibles licitantes presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital. Esta misma documentación deberá entregarse al Administrador del Contrato.

El licitante ganador deberá elaborar un reporte calendarizado de todos los mantenimientos preventivos que se encuentren dentro del periodo de vigencia del contrato con un cronograma impreso en forma de bitácora, con firma de verificación por el Administrador del contrato.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Administrador del Contrato.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El Administrador del Contrato notificará vía telefónica, la solicitud de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, el proveedor deberá indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte.

En caso de falla de los equipos, el licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, el licitante determina la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer por otro que proporcione los mismos parámetros.

### **ASISTENCIA TÉCNICA**

Los licitantes participantes deberán entregar en su propuesta una manifestación de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

### **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS**

Los posibles licitante ganadores deberán realizar lo siguiente sin costo:

- a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación al personal del Hospital, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo.
- b) El licitante deberá proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos conforme los tiempos establecidos en el presente instrumento.
- c) El licitante se coordinará con el Administrador del Contrato, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación en el manejo y funcionamientos de equipos.

### **REACTIVOS Y CONSUMIBLES**

El licitante deberá ofertar y en su caso entregar, los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, en su caso conforme a las especificaciones de los equipos y estudios a realizar.



El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar mediante el presente procedimiento de contratación deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

El Hospital podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores en su caso que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con el plazo establecido en el presente documento, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

### ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor y estas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de Servicio de Medicina Transfusional clínico, el proveedor podrá solicitar al Administrador del Contrato el cambio o actualización de los equipos, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación y en su caso.

### EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

El proveedor deberá proporcionar los equipos de cómputo, de equipo del Servicio de Medicina Transfusional e independientes de equipos del Servicio de Medicina Transfusional, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes participantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera.

Dentro de su proposición el licitante que resulte ganador deberá considerar que al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el hospital cuente de manera ininterrumpida con estos equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor vigente se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del hospital, previo acuerdo con el Jefe del Servicio de Medicina Transfusional.

### CONTROL DE CALIDAD

El licitante ganador durante la vigencia del contrato proporcionará al Servicio de Medicina Transfusional los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe del Servicio de Medicina Transfusional, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

### 12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.



“Los Bienes” adjudicados se entregarán en el Almacén General de “El Hospital”, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La evaluación de las propuestas en el presente procedimiento, será mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, conforme a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

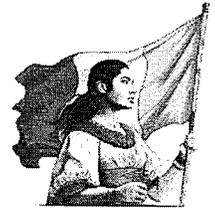
**14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.**

En términos de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la adquisición de “Los Bienes”, se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015.	Sistemas de gestión de calidad-requisitos.
NMX-EC-15189-IMNC-2015.	Laboratorios Clínicos Â Requisitos de la Calidad y Competencia.
NOM-253-SSA1-2012	Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
NMX-CC-13485-IMNC-2017.	Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad-requisitos para propósitos reglamentarios
NOM-052-SEMARNAT-2005	establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NMX-EC-17043-IMNC-2010	Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud para los programas de evaluación externa de la calidad.
NOM-007-SSA3-2011	Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos
NOM-197-SSA-1-2000	que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
Deberá contar con Registros Sanitarios o Permisos Especiales vigentes, certificados de calidad y hojas de seguridad.	

**15. FORMA DE PAGO.**

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de “El Hospital”, los materiales correspondientes a la adquisición de “Los Bienes”, estipulados en el presente ANEXO TÉCNICO, en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán mediante transferencia



electrónica y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, "El Hospital", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización del **Administrador del Contrato**, respecto a "Los Bienes" entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de "Los Bienes", el **Administrador del Contrato** deberá sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de "El Hospital", para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El Hospital" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Hospital".

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a "El Hospital" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.



En caso de que el licitante adjudicado, no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** posteriores a la entrega y aceptación de **"Los bienes"**, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a **"El Hospital"** de cualquier responsabilidad al respecto.

**16. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se otorgarán anticipos.

**17. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE GANADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

El licitante deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de **"Los Bienes"** entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Hospital"** y/o a terceros.

**18. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE "LOS BIENES" ENTREGADOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

El **Administrador de Contrato**, en caso de detectar que **"Los Bienes"** entregados tienen defectos o vicios ocultos, solicitará al licitante, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos conforme a este Anexo Técnico.

**"El Hospital"**, podrá devolver al licitante ganador **"Los Bienes"** que presenten defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al licitante, daño, mala calidad, caducidad vencida o especificaciones distintas a las establecidas en la cotización del licitante, así como las previstas en el contrato respectivo, dentro del periodo de garantía, debiendo notificar por escrito al licitante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para que éste proceda a su sustitución.

**"El Hospital"**, devolverá al licitante **"Los Bienes"** que éste le entregue con motivo del presente procedimiento, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por **"El Hospital"**, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
- No sean los tipos ofertados.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Sea diferente a la cotización presentada por el licitante.

En los casos antes referidos, el licitante deberá reponer el 100% (cien por ciento) de **"Los Bienes"** que se le devuelvan a más tardar dentro de los **2 (dos días) hábiles** siguientes a la notificación realizada por escrito por **"El Hospital"**, es decir, **"Los Bienes"** serán sustituidos por otros nuevos de las mismas características o superiores a los ofertados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución serán por cuenta del licitante.



"El Hospital" rechazará "Los Bienes" que no se ajusten a las características solicitadas y con cada uno de los componentes que el licitante indicó en su cotización, así como los que se señalan en el presente anexo técnico y/o en el contrato respectivo.

En el caso de que el proveedor no realice el canje o la recolección de "Los Bienes" defectuosos y/o con vicios ocultos conforme lo antes señalado, "El Hospital" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental, independientemente de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor el proveedor.

**19. DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.**

- a) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes", que realizará el suministro de "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.
- b) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.
- c) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en las Normas Oficiales establecidas en el numeral 14 del presente anexo técnico.
- d) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.
- e) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.
- f) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y/o a terceros.
- g) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a **garantizar** la calidad de "Los Bienes" a suministrar por **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha en que el **Administrador del Contrato** acepte de conformidad "Los Bienes"



suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por **"Los Bienes"** objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso **no mayor a 02 días hábiles** a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para El Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

- h) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los **precios fijos** de **"Los Bienes"** requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que **"Los Bienes"** a suministrar estarán **asegurados por su cuenta y riesgo** hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.
- i) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de que le sean adjudicadas las partidas 1, 2, 3 y 4 entregará en un plazo no mayor a 60 días naturales, el certificado de laboratorio vigente y autorizado por la COFEPRIS, A NOMBRE DE LA EMPRESA, CON EL NOMBRE DEL PRODUCTO QUE CERTIFICA Y EL REGISTRO DEL LABORATORIO, con la finalidad de avalar su biodegradabilidad y uso inofensivo para el ser humano, vigente y con una antigüedad no mayor a 2 meses con relación al acto de apertura de las propuestas.
- j) Currículum del licitante en papel membretado y firmado por el representante legal.
- k) Folletos, catálogos y/o fichas técnicas de **"Los Bienes"** propuestos en el proceso de contratación, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica, el número de partida que corresponda.

## 18. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.

- **Penas Convencionales:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 85 fracción V y 96 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de **"Los Bienes"** se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en **"Los Bienes"** entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos propuestos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del presente instrumento.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de la contratación.	1% diario, sobre el valor total de cada equipo o cada estudio no realizado; sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador (a) del Contrato
Cuando el proveedor no realice la Adecuación Ambiental en el Servicio de Medicina Transfusional,	Por cada día natural de atraso a partir	1% diario, sobre el valor total de cada equipo o cada	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador (a) del Contrato



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
lo cual incluye en su caso la instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida, aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableadas, en donde aplique.	del inicio de vigencia del procedimiento	estudio no realizado; sin incluir el IVA.		
Cuando el proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el hospital realice por escrito, telefónicamente o vía correo electrónico.	Por cada día equipo perdida.	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando el licitante ganador no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos objeto del contrato y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día equipo perdido.	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando se determine que el licitante ganador no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de la vigencia del contrato.	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando el licitante ganador no lleve a cabo la Capacitación respectiva, dirigida al personal del hospital asignado al servicio de Medicina Transfusional.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de vigencia del contrato	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA..	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando se interrumpa la atención en el servicio de Medicina Transfusional por no haber suministrado los bienes de consumo objeto del contrato.	Por cada día natural de atraso	2% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA..	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores objeto del contrato y que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito.	Por cada día natural de atraso en el canje.	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA..	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando no se lleven a cabo acciones de Control de Calidad.	Por cada día natural de atraso a partir del fallo de contratación	1% por día, sobre el valor total de la factura mensual correspondiente a los insumos relacionados con el equipo; sin incluir el IVA..	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no establezca contacto con el Hospital hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de licitación a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable c) Pruebas de funcionalidad	Por cada día hábil de atraso contado a partir del cuarto día a partir del fallo	1% diario, sobre el valor total de cada estudio realizado que deje de hacerse por tales causas; sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato

• **Deductivas**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas al licitante ganador en los supuestos que a continuación se mencionan

Concepto	Niveles	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando no se realice el mantenimiento de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo	De acuerdo a los periodos calendarizados presentado por el licitante ganador, teniendo 10 días naturales de tolerancia.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	0.5% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional	Administrador del Contrato



Concepto	Niveles	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el licitante ganador no realice el canje de los bienes con defecto y/o vicios ocultos.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles después de la notificación por escrito.	Por cada día hábil que exceda el nivel.	0.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Jefe del Servicio de Medicina Transfusional.	Administrador del Contrato

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de **"Los Bienes"** no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 86 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de **"Los Bienes"** entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando **"Los Bienes"** son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen **"Los Bienes"** con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de **"Los Bienes"**.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.
- La penalización que deba aplicarse deberá ser notificada por el administrador del contrato.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebasa la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de **"Los Bienes"**, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.



Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de **“Los Bienes”**, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

## 21. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

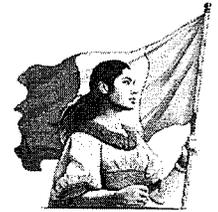
**“El Hospital”** podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico.
- c) Si no efectúa la entrega de **“Los Bienes”**, o bien, si se niega a corregir o complementar **“Los Bienes”** que **“El Hospital”** no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de suministrar **“Los Bienes”** en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por **“El Hospital”** dentro de los plazos establecidos.
- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de **“Los Bienes”**.
- f) Por suspensión injustificada del suministro de **“Los Bienes”** y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g) Si dejará de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos **“El Hospital”**.
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico y en las cláusulas del contrato que se formalice.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“El Hospital”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

## 22. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica



**23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "El Hospital", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que el licitante adjudicado presente como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:

- **Cheque certificado o de caja**, a favor de **R12 NBB SALUD HGMGG RP.**
- **Fianza**, a favor del **Hospital General Dr. Manuel Gea González.**

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "El Hospital", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "El Hospital", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

Elaboró Área Usuaria	Vo. Bo. Área Requirente
Dra. Marisa Angélica Martínez Rodríguez Jefe del Servicio de Medicina Transfusional.	Dra. María Fernanda Hoyos Ávila. Subdirectora de Servicios Ambulatorios



## ANEXO 2

### MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICION DE \_\_\_\_\_", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" declara que:
  - I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. \_\_\_\_\_, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
  - 1.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el \_\_\_\_\_, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
  - 1.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para signar el presente instrumento en su calidad



de Área Requirente.

- 1.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Subdirección a la que está adscrita la Subdirección de Cirugía.
- 1.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, subdirector De Recursos Materiales**, con R.F.C. \_\_\_\_\_, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- 1.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento la **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe Del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C. \_\_\_\_\_ facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional no. **LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025** para la **"ADQUISICION DE \_\_\_\_\_"**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los artículos correlativos de su Reglamento.

Que el fallo del presente contrato se emitió el \_\_\_\_\_, a favor de **"EL PROVEEDOR"**, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecieron en la Convocatoria y su Anexo.

- I.10 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con suficiencia número HGMGG-DG-DA-SRF-0372-2025, de fecha 18 de marzo de 205, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.
- I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **HGD720726831**.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:**

- II.1 Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, bajo la razón social \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico Numero \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es, entre otros: \_\_\_\_\_.
- II.2 Que la **C. \_\_\_\_\_** quien se identifica con la credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por el \_\_\_\_\_, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.



- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
  - II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número \_\_\_\_\_.
  - II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
  - II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICION DE \_\_\_\_\_", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo y Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (pesos 00/100 M.N.), , y hasta la cantidad máxima de \$ (pesos 00/100 M.N.),

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICION DE \_\_\_\_\_", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo



a las órdenes de surtimiento que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL HOSPITAL" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL HOSPITAL".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" a través del personal especializado y con sus elementos propios de conformidad a los plazos establecidos en el anexo técnico.

El Departamento de Almacenes Generales informará de inmediato al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de "Los Bienes", con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente los bienes y firmen de conformidad la documentación de la recepción de los mismos. No se tendrán por aceptados "Los Bienes" hasta que se obtenga fehaciente



conformidad del área usuaria, requirente y/o técnica y será hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL HOSPITAL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" garantizándolos durante un periodo mínimo de 12 meses a partir de su recepción y aceptación a entera satisfacción de "El Hospital". En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida "El Proveedor" deberá reponer "Los Bienes" por otro de igual o superior características por otro que si cumpla los requerimientos del "El Hospital".

#### NOVENA. GARANTÍAS

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL HOSPITAL", por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL HOSPITAL" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL HOSPITAL" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo Anexo.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL HOSPITAL" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato a la \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL HOSPITAL", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo, parte integral del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.00%, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA



VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**



"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL HOSPITAL" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL HOSPITAL" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL HOSPITAL", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la "EL HOSPITAL", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL HOSPITAL" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN**

##### **RESCISIÓN.**

"EL HOSPITAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de



cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL HOSPITAL"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL HOSPITAL"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión



del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL HOSPITAL" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL HOSPITAL", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, “EL HOSPITAL” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato abierto número HGMGG-DA-SRM-LPIXXX-2025 por septuplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ del 2025.

**POR:**  
**“EL HOSPITAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO N° HGMGG-DA-SRM-LPDXXX-2025, PARA LA "ADQUISICION DE-----", CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ Y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.

MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., representada en este acto, por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como "EL COMODANTE" y por la otra parte, "EL HOSPITAL" General Dr. Manuel Gea González, representado en este acto por la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, en su carácter de Apoderada General y Directora de Administración, asistida por la \_\_\_\_\_; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como "EL HOSPITAL", al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- 1. "EL HOSPITAL" realizó la adjudicación del contrato abierto No \_\_\_\_\_ a la empresa \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitacion Publica Nacional No. \_\_\_\_\_, para la "\_\_\_\_\_", de conformidad con el fallo de fecha \_\_\_\_\_; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo establecido, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley", así como lo dispuesto en su reglamento en el artículo 29 fracción IX.
- 2. Las partes celebraron el contrato abierto N° \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
  - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. \_\_\_\_\_, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
  - I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
  - I.5. Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:



- II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato abierto N° \_\_\_\_\_.
- II.2. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato abierto N° \_\_\_\_\_, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el ANEXO 1 de este instrumento.
- II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, TELÉFONOS: \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - del Objeto.-** por el presente instrumento "EL COMODANTE" se obliga a conceder gratuitamente a "EL HOSPITAL" el uso de los equipos que se señalan en el Anexo Técnico del presente instrumento, a los que en lo sucesivo se les identificará como "LOS EQUIPOS", de los cuales "EL COMODANTE" es legítimo propietario.

**Segunda. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" -** "EL COMODANTE" se obliga a entregar "LOS EQUIPOS", dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, los programas, guías mecánicas y calendarios donde se establezcan los plazos y las fechas límite para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos, Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de "EL HOSPITAL", deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de "EL COMODANTE" y "EL HOSPITAL", dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que "LOS EQUIPOS" no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

**Tercera.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".-** "EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que "EL COMODANTE" tendrá en todo momento sobre "LOS EQUIPOS" objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por "EL COMODANTE" o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que "EL HOSPITAL" manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de "EL COMODANTE" para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

**Cuarta.- Vigencia.-** el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato abierto N° \_\_\_\_\_, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato Abierto N° \_\_\_\_\_, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver "LOS EQUIPOS" y "EL COMODANTE" acepta que al término de la vigencia recibirá "LOS EQUIPOS" con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL COMODANTE" acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de "LOS EQUIPOS" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.



**Quinta.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".-** durante la vigencia del comodato, "EL COMODANTE" tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS" y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca "EL HOSPITAL".

"EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a "LOS EQUIPOS", conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de "LOS EQUIPOS", "EL HOSPITAL" deberá comunicarlo a la brevedad posible a "EL COMODANTE", ya sea vía telefónica o por fax, por lo que "EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga "EL HOSPITAL" del desperfecto. asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS".

Asimismo, en caso de que "LOS EQUIPOS" no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, "EL COMODANTE" se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. "EL COMODANTE" acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de "LOS EQUIPOS" la garantía de los mismos.

"EL HOSPITAL" no podrá reparar "LOS EQUIPOS" o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por "EL COMODANTE".

"EL HOSPITAL" se responsabilizará del abastecimiento, entendiéndose por este todo lo necesario para que "LOS EQUIPOS" funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

**Sexta.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".-** "EL HOSPITAL" mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de "LOS EQUIPOS", tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, "EL COMODANTE" acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de "EL HOSPITAL", o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de "LOS EQUIPOS" de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

"EL HOSPITAL" manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de "EL HOSPITAL", así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, "LOS EQUIPOS" se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, "EL COMODANTE" se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que "EL HOSPITAL" esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

**Séptima. - Fuerza Mayor.-** ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que "EL COMODANTE" libera a "EL HOSPITAL" de cualquier daño o deterioro que "LOS EQUIPOS" puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

**Octava. Relación Laboral.-** ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.

**Novena. Domicilios. -** Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.



Asimismo, si "EL COMODANTE" cambia de domicilio deberá notificar a "EL HOSPITAL", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

**Décima. Rescisión.** - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL COMODANTE" obliga o condiciona a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si "EL COMODANTE" no capacita al personal de "EL HOSPITAL" para usar "LOS EQUIPOS" de manera adecuada.
- 3.- Si "EL COMODANTE" no repara "LOS EQUIPOS" de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por "EL HOSPITAL".
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

**Décima Primera.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".-** "LOS EQUIPOS" por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de "EL HOSPITAL", sin contar previamente por escrito, con la autorización de "EL COMODANTE".

**Décima Segunda.- Uso de "LOS EQUIPOS".-** "EL HOSPITAL" se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que "EL COMODANTE" tiene sobre "LOS EQUIPOS", para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, "EL HOSPITAL" deberá dar aviso oportuno a "EL COMODANTE" para que haga valer sus derechos.

**Décima Tercera. - Modificaciones.** - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

**Décima Cuarta. - Cesión de Derechos.**- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

**Décima Quinta.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".-** en caso de que "EL COMODANTE" requiera ingresar a las instalaciones de "EL HOSPITAL", única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por "EL HOSPITAL", en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que "EL HOSPITAL" en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para "EL COMODANTE" o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS", por lo que "EL HOSPITAL" deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a "LOS EQUIPOS" que acredite el funcionamiento de los mismos.

**Décima Sexta.- Responsable Del Contrato.**- "EL HOSPITAL" designa a la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de "LOS EQUIPOS"; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a "EL COMODANTE" los reportes de descomposturas o fallas que presenten "LOS EQUIPOS", terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

**Décima Séptima.- Legislación Aplicable.**- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.



**Décima Octava.- Jurisdicción.-** para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL COMODANTE" y el resto en poder de "EL HOSPITAL", en la ciudad de México, el \_\_\_\_\_.

**POR:**  
**"EL HOSPITAL"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------

--	--	--

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.



**ANEXO 3**

**MODELO DE GARANTÍA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** El HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", representado por (ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL "HOSPITAL") representando al Ejecutivo Federal.

**Domicilio:**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL":  
garantias@HOSPITAL.gob.mx

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

Representante de la empresa: **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido



en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**ANEXO 4**

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

"Relación de documentos para formalización del contrato"  
Lista de cartas o manifiestos requeridos a proveedores adjudicados para la firma de contrato, en hoja membretada y con firma autógrafa de representante legal de la empresa  
(Nota: Los manifiestos o cartas deben ser dirigidos al Hospital General Dr. Manuel Gea Gonzalez

<b>Razón social:</b>	
<b>No. de Procedimiento:</b>	
<b>ADMINISTRATIVA</b>	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
4	Declaración de integridad. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
5	Carta de información reservada y/o confidencial. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
7	Manifiesto de nacionalidad. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones



12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.
----	---

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital

**"Relación de documentos para formalización de contrato"**

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
Legal	
1	<b>Persona Moral:</b> Acta constitutiva y, en su caso modificación de razon social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega). <b>Persona Física:</b> Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
2	Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega) (2.1) En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. (2.2) Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial
3	Identificación oficial con fotografía del representante legal. (Original para cotejo, copia simple para entrega)
4	Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)
5	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)
6	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT ( <b>con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato</b> ). (Original)



7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)</p> <p>(7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original)</p> <p>(7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)</p>
8	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)</p>

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital



<p><b>Dirección de Administración</b> <b>Subdirección de Recursos Materiales</b></p>	
<p><b>INSTRUCTIVO</b></p>	
<p>Documentación requerida para formalizar contrato</p>	
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha <b>de un día posterior</b> al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT <b>con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso</b>
4	La información debe estar impresa y presentarla en una <b>carpeta blanca ( en buenas condiciones)</b> de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una <b>USB en archivos PDF</b> , con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el <b>archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales</b>
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm



**ANEXO 5**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ**

**PRESENTE**

Licitación Pública Internacional Abierta No. \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación			
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.			
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.			
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios			
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.			
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 13	Datos de contacto			
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP			
Formato 15	Declaración de Integridad			
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Vigente)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Vigente)			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. (Vigente)			
Formato 18	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica			
Formato 19	Manifiesto de No Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público y Vínculos con Servidores Públicos			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



**ANEXO 6**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:



3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA \_\_\_\_\_ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR (HOSPITAL), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO \_\_\_\_\_.



CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



## ANEXO 7

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### 1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas- CompraNet).

#### ¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



### ¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: [uenlacegea@salud.gob.mx](mailto:uenlacegea@salud.gob.mx)
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

### ¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital: <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



## **ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI



## Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



**FORMATO 1**  
**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**  
**(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)**

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)** ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

**DATOS DEL PROVEEDOR:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):



**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

Nombre:  
RFC:  
Correo electrónico:  
Domicilio completo:  
Teléfono del apoderado o representante:  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.  
Escritura pública número: Fecha:  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha)**

**(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)**

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.

En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



**FORMATO 2  
PROPUESTA TÉCNICA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

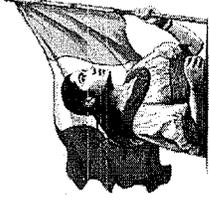
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025.</p> <p>Hospital General Dr. Manuel Gea González Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

**Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]**



**FORMATO 3**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

Presente.

Con relación a la Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)

\_\_\_\_\_, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_



**Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del



**Salud**  
Secretaría de Salud

**gea**  
hospital



## LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive. Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)

- a) Instalación.
- b) Capacitación.
- c) Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)

Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la entrega de la misma.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



**FORMATO 4**  
**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,**  
**NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

<b>NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL</b>	
<b>Norma Número</b>	<b>Denominación</b>
NMX-EC-15189-IMNC-2015	Laboratorios Clínicos Â Requisitos de la Calidad y Competencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Sistemas de gestión de calidad-requisitos.
NMX-EC-17043-IMNC-2010	Evaluación de la conformidad - requisitos generales para los ensayos de aptitud.
NOM-253-SSA1-2012	Disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
NMX-CC-13485-IMNC-2017	Dispositivos médicos-sistemas de gestión de la calidad-requisitos para propósitos reglamentarios.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2012	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-047-SSA1-2011	Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
PROY-NOM-197-SSA1-2000	Establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada
NOM-007-SSA3-2011	Organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación.



Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral



**FORMATO 5**  
**CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**PRESENTE**

---

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de **XX** meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

**Atentamente**

**Representante legal**



**FORMATO 6**  
**INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

**PRESENTE**

---

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

**Atentamente**

**Representante legal**



**FORMATO 7**

**MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ  
P R E S E N T E**

---

EQUIPO:  
MARCA:  
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

**Atentamente**

**Representante legal**



**Salud**  
Secretaría de Salud

**gea**  
hospital



**FORMATO 8**

**CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

**PRESENTE**

---

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

**Atentamente**

**Representante legal**



**FORMATO 9**  
**CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

---

EQUIPO:  
MARCA:  
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en **DEMOSTRACIÓN PERMANENTE** entregados y mantener existencias de estas refacciones.

**Atentamente**

**Representante legal**



**Salud**  
Secretaría de Salud

**gea**  
hospital



**FORMATO 10**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**PRESENTE**

---

C. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ nombre del procedimiento \_\_\_\_\_ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

**Representante legal**  
**Nombre de la empresa**



**FORMATO 11**

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en las instalaciones \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** al personal para su uso del equipo, que se señala:

Código	Descripción	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

**FIRMANTES**

<p>_____ Persona que recibe <b>Nombre y firma del encargado de recepción</b></p>	<p>_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) <b>Nombre y firma</b></p>
--	---

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes).



**FORMATO 12**  
**MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

Ciudad de México, a ---- de ----- 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ---- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante o apoderado legal con facultades)



**FORMATO 13**  
**DATOS DE CONTACTO**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**PRESENTE.**

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

**Representante legal:**

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

**Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:**

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

**Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:**

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

**Persona encargada de la facturación:**

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



**FORMATO 14**  
**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-\*\*-2025, relativa a la Adquisición \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 15**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 16**  
**MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**FORMATO 17**  
**INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**  
**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta número \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:


- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 18**  
**DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN**  
**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**  
**Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025**

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para:

\_\_\_\_\_ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;



6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
  - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
  
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Sigüientes cuadros):
  - (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
  - (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
  
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
  - (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
  
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
  
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.



11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada  SI  NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada  SI  NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s)  Ninguno  de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



**FORMATO 19**  
**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS**  
**CON SERVIDORES PÚBLICOS**  
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica  
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-12-2025

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**  
**PRESENTE**

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante \_\_\_\_\_,  
manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal